



**AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10
UTM EXTENSION DE POLIZAS DE SEGUROS
PARA VEHICULOS DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA 218
ARICA, 25 ENE 2019

VISTOS:

1. El correo electrónico de la jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
2. La cotización del proveedor, Liberty Compañía de Seguros generales S.A.
3. El certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24 de enero de 2019.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el correo electrónico de la jefa del departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, se requiere la extensión del Servicio de seguros para los vehículos institucionales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, actualmente vigentes de los vehículos CAMIONETA Marca TOYOTA, Año 2011, Patente DFYD-56; JEEP Marca HYUNDAI, Año 2016, Patente HSHH-72; CAMIONETA Marca FOTON, Año 2014, Año 2014, Patente GVRR-92 y MINIBUS Marca HYUNDAI, Año 2017, Patente JJWW-28.
2. Que, se hace indispensable que este servicio sea contratado debido a que se debe mantener la continuidad de la prestación de servicio por el correcto resguardo de los bienes fiscales.
3. Que, la contratación se llevará a cabo mientras se gestiona un nuevo proceso de licitación. Esta extensión de póliza se realizara hasta el 22 de febrero de 2019.

4. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal mercado público y se ha evidenciado que no se cuenta con ésta prestación de servicios disponibles para la región a través del Sistema del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, considerando lo señalado en los puntos anteriores, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, Art. 10 N° 8 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, al proveedor **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT N° 99.061.000-2**, por un monto de \$ 178.821.- (Ciento setenta y ocho mil ochocientos veintiún pesos) más I.V.A.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT N° 99.061.000-2**, la extensión de la Pólizas de Seguros de los Vehículos CAMIONETA Marca Toyota, Año 2011, Patente DFYD-56; JEEP Marca Hyundai, Año 2016, Patente HSHH-72; CAMIONETA Marca Fotón, Año 2014, Año 2014, Patente GVRR-92 y MINIBUS Marca Hyundai, Año 2017, Patente JJWW-28, por un monto de \$ 212.797.- (Doscientos doce mil setecientos noventa y siete pesos), Impto. Incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente y a la cotización presentada.
2. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.10.002, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.


MARIA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APT/DSH/jmg

Distribución física

- Oficina de partes

Distribución digital

- Jefe DAF
- Unidad de Adquisiciones
- Asesor Jurídico Intendente
- Depto. Jurídico